

REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

Circular DVM-A-14-2015

De:

Marco Fallas Díaz

Viceministro Administrativo

Para:

Despacho Ministra de Educación

Despacho Viceministra Académica

Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional

SICEMINISTERIO ADA

Oficialía Mayor

Directores(as) de Oficinas Centrales Directores(as) Regionales de Educación Directores(as) de Centros Educativos

Funcionarios(as) del Ministerio de Educación

Fecha:

06 de octubre, 2015

Asunto:

DÍA DE LA CONFRATERNIDAD 2015

Copia:

Archivo / Consecutivo / mfd / wcs

Estimadas señoras y señores:

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11, 50, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares y en atención a las disposiciones presentes en el Decreto Ejecutivo N° 37251-MEP, denominado "Declara Día de la Confraternidad del Educador y de la Educadora Costarricense el 23 de noviembre del cada año", se comunica:

I. Que las actividades del "Día de la Confraternidad", según disposición normativa presente en el artículo Nº 1 del Decreto Ejecutivo Nº 37251-MEP y en cumplimiento del Calendario Escolar 2015, deberán celebrarse por parte de todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública el día <u>lunes 23 de noviembre de 2015</u>.



REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio Administrativo

- II. En razón de lo anterior y con el fin garantizar el objeto con que fue concebido el "Día de la Confraternidad", los superiores jerárquicos de cada dependencia o institución educativa deberán propiciar la ejecución de actividades que integren al personal MEP, fortaleciendo así las relaciones intrapersonales entre los funcionarios.
- III. Los funcionarios que participen en las actividades organizadas durante el convivio o celebración del "Día de la Confraternidad", tienen justificada la suspensión de labores; sin embargo, aquellos funcionarios que decidan no participar, deberán permanecer en el cumplimiento de sus funciones dentro del horario institucional.